

202208312008632-1

Bogotá D.C., 31 de agosto de 2022

Señor
Peticionario/a
Bogotá D.C. -

Asunto: Respuesta a su comunicación oficial 202208196002990-2 CNMH

Respetado/a petionario/a.

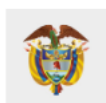
De la manera más atenta, le extiendo un cordial saludo en nombre del Centro Nacional de Memoria Histórica – CNMH.

Por medio de la presente y con el fin de brindar respuesta al derecho de petición de la referencia, allegado el día 19 de agosto del año en curso, y actuando dentro lo establecido en el artículo 23 de la Constitución y la Ley 1755 de 2015, la Dirección para la Construcción de la Memoria Histórica responde en los siguientes términos:

El/la petionario/a manifiesta: “buen día Quisiera se investigara a la señora Marivel Camargo con contrato de prestación de servicios 004-2022, quien tiene lugar de ejecución Bogotá y hace más de un mes se encuentra en el exterior, específicamente en España, es una vergüenza que ustedes permitan que alguien con altos honorarios como es la señora Marivel, además de reportar reuniones inexistentes a las cuales supuestamente asistió, y que por ser labores administrativas es imprescindible que coordine trabajo con los integrantes del equipo de Construcción de Memoria. Además, que se demuestre como cumple la obligación específica N° 8 Solicitar la emisión, adición y liberación de Certificados de Disponibilidad Presupuestal – CDP de la DCMH y Transversales, sabiendo que esto requiere gestión física por los formatos y firmas. Que se evidencie con fundamentos legales que no se está incumpliendo con el numeral 25 “Para todos los efectos legales y fiscales, las partes acuerdan fijar el domicilio contractual la ciudad de Bogotá D.C.”. Sean imparciales y justos para con los colaboradores del Centro Nacional de Memoria Histórica y ojalá la nueva administración acabe con estos desequilibrios y se tenga rigor con el manejo de los recursos.”

Ante lo expresado, se precisa sobre la naturaleza del contrato de prestación de servicios personales, el cual puede ser de carácter civil o comercial y tiene “(...) como propósito suplir actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de las entidades estatales, (...). Por su parte, como características principales

Carrera 7 No 27 - 18 PBX 796 5060 | www.centrodememoriahistorica.gov.co | Bogotá, Colombia



GOBIERNO DE COLOMBIA

del contrato de prestación de servicios está la prohibición del elemento de subordinación continuada del contratista(...)"¹ Es decir que, la característica principal de este tipo de contrato es la autonomía e independencia para la ejecución del objeto contratado por cuanto no hay subordinación.

En este orden de ideas, es oportuno aclarar que no es viable exigir a la contratista cumplimiento de horario o presencialidad, pues como ya se expresó en líneas anteriores, los contratos de prestación de servicios NO se configuran como contratos laborales y NO constituyen subordinación.

Ahora bien, ante el cuestionamiento sobre el presunto incumplimiento de obligaciones, se informa que a la fecha no se ha recibido por parte del supervisor comunicación alguna sobre ello, teniendo en cuenta que, según el manual de supervisión del CNMH, es él quien tiene el deber de informar a la Entidad de hechos o circunstancias que puedan poner en riesgo el cumplimiento del contrato. Contrario a lo mencionado por el/la peticionario/a, la contratista ha demostrado compromiso con su quehacer, apoyando en el seguimiento administrativo, operativo y financiero de los procesos y procedimientos para el cumplimiento de los objetivos y las metas propuestas por la Dirección Técnica para la Construcción de la Memoria Histórica, siempre con actitud de disposición y colaboración frente a su supervisor y sus compañeros, y cumpliendo con todos los requerimientos asignados, como consta en los informes de ejecución contractual realizados a la fecha.

Por último, frente a lo expuesto en relación con el cumplimiento de la obligación de "Solicitar la emisión, adición y liberación de Certificados de Disponibilidad Presupuestal – CDP de la DCMH y Transversales", se informa que la contratista ha cumplido a cabalidad, puesto que la Dirección Administrativa y Financiera realiza dicho trámite de manera virtual, permitiendo así una gestión más efectiva, eficiente y eficaz.

Esperamos haber contestado su solicitud.

Sin otro particular.

Atentamente,



CARLOS MARIO LÓPEZ ROJAS
Director (e)
DIRECCIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE

MEMORIA HISTÓRICA

Proyectó: Devy Johanna Quintero Cueto

Carrera 7 No 27 - 18 PBX 796 5060 | www.centrodememoriahistorica.gov.co | Bogotá, Colombia



GOBIERNO DE COLOMBIA